

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2021-298 *Resolución de 14 de enero de 2021, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el Acuerdo por el que se modifican las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 14 de enero de 2021.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.bis, 1.k) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, le corresponde proponer, y al Consejo de Gobierno aprobar, las plantillas orgánicas de personal de los cuerpos docentes.

Con fecha de 8 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución de 4 de mayo de 2020, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2020, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes, con efectos para el curso 2020/2021.

Estando próxima la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de Reconocimiento de Competencias Profesionales adquiridas por la experiencia laboral y, con la finalidad de ir ajustando la estructura organizativa de la Administración Educativa a las modificaciones planteadas en el ámbito de la acreditación de competencias profesionales, se hace necesario crear tres plazas en la plantilla orgánica de personal de los cuerpos docentes.

El citado Real Decreto atribuye exclusivamente a la Administración Educativa el reconocimiento de las unidades de competencias acreditadas con los efectos de convalidación de los módulos profesionales correspondientes, según la normativa vigente, y que se establecen en cada uno de los títulos, y la exención de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados.

Por tanto, para llevar a cabo dichas atribuciones, es necesario dotar de tres efectivos más dentro de las plantillas de puestos que no son de escolarización general que prestan servicios dentro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 12

Por lo expuesto, considerando el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2020, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes, con efectos para el curso 2020/2021, se quiere añadir 1 coordinador técnico y 2 asesores técnicos docentes en la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo,

ACUERDA

Primero.- Aprobar dentro de las plantillas de puestos que no son de escolarización general, en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente los siguientes puestos:

Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

Coordinador Técnico: 1 efectivo.

Asesor Técnico Docente: 2 efectivos.

Segundo.- Junto con las plazas aprobadas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2020, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes, dentro de las plantillas de puestos que no son de escolarización general, la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente tendrá los siguientes efectivos en total:

Jefatura de Unidad Técnica: 1 efectivo.

Coordinadores Técnicos: 3 efectivos.

Asesores Técnicos Docentes: 9 efectivos.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a la Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Santander.

El/La secretario/a del Consejo.

2021/298